

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de diversos Servicios Administrativos y Formularios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 254-2014-EF/41

Lima, 5 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2012-EF, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, modificado con Resolución Ministerial N° 256-2013-EF/41 y Resolución Ministerial N° 194-2014-EF/43;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del MEF, estableciendo cambios en la estructura orgánica del Ministerio, así como la modificación de sus nomenclaturas, entre otros aspectos orgánico - funcionales;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 48 del Reglamento antes citado, la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto tiene entre sus funciones formular, proponer, evaluar y actualizar los documentos normativos de gestión institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, tales como el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, entre otros, motivo por el cual, la mencionada Oficina ha propuesto la modificación del TUPA del MEF, en lo concerniente a los Servicios Administrativos 01 “Expedición de duplicado de Resolución que otorga derechos pensionarios” y 02 “Expedición de copias de folios de expedientes del Tribunal Fiscal”, el Formulario N° 2 “Solicitud de Trámites de Reconocimiento de Derechos Pensionarios Legalmente Obtenidos al Amparo del Decreto Ley N° 20530”, Formulario N° 3 “Solicitud de Entrega de Copias Simples - Expedientes del Tribunal Fiscal”, y la denominación del Procedimiento Administrativo N° 3 “Rectificación de Resolución por error material, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos”; previstos en el mencionado documento, en atención a las funciones establecidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del MEF y a los requerimientos de la Oficina General de Servicios al Usuario y del Tribunal Fiscal;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por resolución ministerial; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, aprobado con Decreto Supremo N° 305-2012-EF y sus modificatorias, respecto de los Servicios Administrativos 01 “Expedición de duplicado de Resolución que otorga derechos pensionarios” y 02 “Expedición de copias de folios de expedientes del Tribunal Fiscal”, el Formulario N° 2 “Solicitud de Trámites de Reconocimiento

de Derechos Pensionarios Legalmente Obtenidos al Amparo del Decreto Ley N° 20530”, el Formulario N° 3 “Solicitud de Entrega de Copias Simples - Expedientes del Tribunal Fiscal”, y la denominación del Procedimiento Administrativo N° 3 “Rectificación de Resolución por error material, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos”; los mismos que quedan redactados conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”, debiendo publicar sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y en el Portal Institucional de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, en la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - MEF

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		Derecho de Tramitación		Plazo para resolver en días hábiles	Inicio del Servicio	Autoridad competente para resolver
		Denominación	Formato/ Código/ Ubicación	(EN % de UIT)	(En S/.)			
01	Expedición de duplicado de Resolución que otorga derechos pensionarios	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos	Formulario N° 2	Gratis	-.-	Tres (3) días	Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario, Jr. Junín N°319 - Lima.	Director de la Oficina de Recursos Humanos
02	Expedición de copias de folios de expedientes del Tribunal Fiscal	1. Solicitud de entrega de copias de folios de expedientes del Tribunal Fiscal. 2. Constancia de Pago	Formulario N° 3	0.0028	0.10	Cinco (5) días	Mesa de Partes de Tribunal Fiscal. Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores. Sede San Isidro del Tribunal Fiscal – Javier Prado Oeste N° 1115 – San Isidro. Lima	Vocal Administrativo

FORMULARIO N° 2



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE TRÁMITES RELATIVOS A DERECHOS PENSIONARIOS AL AMPARO DEL DECRETO LEY N° 20530

1. DATOS DEL INTERESADO O DEL REPRESENTANTE

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
D.N.I. <input type="text"/>	TELÉFONO: <input type="text"/>	E-MAIL <input type="text"/>
DIRECCIÓN DOMICILIARIA <input type="text"/>		

2. TRÁMITES A SOLICITAR

(MARCAR CON UN ASPA EL TRÁMITE A SOLICITAR)

* Pensión de Cesantía <input type="checkbox"/>	* Pensión de Sobrevivientes <input type="checkbox"/> Ascendientes D.L N° 20530
* Pensión de Sobrevivientes <input type="checkbox"/> Viudez D.L. N° 20530	* Duplicado de Resolución que <input type="checkbox"/> Otorga Derecho Pensionario
* Pensión de Sobrevivientes <input type="checkbox"/> Orfandad- D.L. N° 20530	* Rectificación de Resolución de <input type="checkbox"/> Derecho Pensionario Provisional por error material

3. FUNDAMENTOS O EXPRESIÓN CONCRETA DEL PEDIDO

4. DOCUMENTACIÓN ANEXA

1. <input type="text"/>	5. <input type="text"/>
2. <input type="text"/>	6. <input type="text"/>
3. <input type="text"/>	7. <input type="text"/>
4. <input type="text"/>	8. <input type="text"/>

LUGAR

FECHA

FIRMA DEL INTERESADO
O REPRESENTANTE

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

FORMULARIO N° 3

SOLICITUD DE ENTREGA DE COPIAS - EXPEDIENTES DEL TRIBUNAL FISCAL

SOLICITANTE:		
DNI N°:		RUC:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO DE EXPEDIENTE:		

RESPONSABLE ENTREGA DE COPIAS:
--

CANTIDAD DE COPIAS SOLICITADAS:	IMPORTE DEPOSITADO AL BANCO DE LA NACIÓN:
PAGO BANCO DE LA NACIÓN CUENTA CORRIENTE DEL MEF N° 0000-283290	

LUGAR Y FECHA:	FIRMA
--------------------------------	-----------------------

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo						
03	Rectificación de Resolución de derecho pensionario provisional, por error material, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos	1 Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos (Formulario N° 2) 2 Documento que sustente la rectificación.				GRATUITO		X	Cinco (05) días hábiles	Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas. Jr. Junín N° 319 - Lima	Director de la Oficina de Recursos Humanos	Director de la Oficina de Recursos Humanos (Primera Instancia)	Director de la Oficina General de Administración (Segunda Instancia con la cual se agota la vía administrativa)	

Artículo 201º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicada el 11/04/2001.